



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 158 -2025-GRA/GGR

Huaraz, 13 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 158-2025-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash y el Oficio Nº 000494-2025-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP-Ppto, de la Dirección Regional de Salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079 – 2024 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397, 181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo

refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70º de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional , utilizando el modelo N° 3/GR;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash precisadas con la RER N° 0217-2023-GRA/GR;

Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el Informe Presupuestal N° 158-2025-GRA-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone la incorporación de mayores ingresos provenientes de Saldos de Balance del año 2024, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, hasta por el monto de S/ 440,652.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 000494-2025-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP-Ppto, el Director Regional de Salud responsable del Sector Salud del Gobierno Regional del departamento de Ancash, solicita la incorporación de saldo de balance del año 2024, de las Unidades Ejecutoras del sector a su cargo, hasta por la suma de S/ 440,652.00



(CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR;

Que, habiendo verificado los montos solicitados mediante notas presupuestarias trasmítidas en el módulo de presupuesto del SIAF-SF, por los responsables de las Unidades Ejecutoras del sector salud, la información del EP-1 extraídos de los sistemas informáticos respectivos y los créditos presupuestarios considerados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del 2025, se determina incorporar como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los montos establecidos, enmarcándose en el Decreto Supremo 006-2025-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, las actividades y acciones de inversión, de los productos consideradas para su incorporación como saldo de balance en el Ejercicio Presupuestal 2025 por las Unidades Ejecutoras antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash como Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento y Rubros donde se tienen los recursos financieros y estar dentro de los límites máximos establecidos por el Decreto Supremo antes señalado;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° y Artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

#### SE RESUELVE:

#### ARTICULO 1°.- Objeto

1.1.-Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 440,652.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al



detalle: en las Fuentes de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.

1.2.-El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjuntos, los mismos que forman parte de la presente resolución.

#### **ARTICULO 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

#### **ARTICULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

#### **ARTICULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

REG. N° (.....)
ANCAH GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de ..... páginas, es una reproducción del documento original que tengo a la vista.
ABR. 2025
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET FEDATARIO RGGR N°308 - 2023 - GRA/GGR



## SALDO DE BALANCE

2/3

**UNIDAD EJECUTORA : 402-0741 REGION ANCASH-SALUD HUARAZ**  
 PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	
3.000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
5.005903 ATENCION DE LA EMERGENCIAS Y URGENCIAS ESPECIALIZADA	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	21,894
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u><u>21,894</u></u>

**UNIDAD EJECUTORA : 403-0742 REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON**  
 PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	
3.000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
5.005903 ATENCION DE LA EMERGENCIAS Y URGENCIAS ESPECIALIZADA	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	70,526
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u><u>70,526</u></u>

**UNIDAD EJECUTORA : 404-0743 REGION ANCASH-SALUD LA CALETA**  
 PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

0002 SALUD MATERNO NEONATAL	
3.033294 ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	
5.000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	21,826
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u><u>21,826</u></u>

**UNIDAD EJECUTORA : 405-0744 REGION ANCASH-SALUD CARAZ**  
 PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

0002 SALUD MATERNO NEONATAL	
3.033297 ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	
5.000047 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A ADOLESCENTES	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	20,585
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	

1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
3.033315 ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	
5.000031 BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0096 ATENCION MEDICA BASICA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	20,585
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u><u>41,170</u></u>

**UNIDAD EJECUTORA : 407-0746 REGION ANCASH-SALUD HUARI**  
 PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3.999999 SIN PRODUCTO	
5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0096 ATENCION MEDICA BASICA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	30,623
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u><u>30,623</u></u>



## SALDO DE BALANCE

**UNIDAD EJECUTORA : 408-1221 REGION ANCASH-RED DE SALUD PACIFICO SUR**  
PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

3/3

0002 SALUD MATERNO NEONATAL		
3.033297 ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO		
5.000047 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A ADOLESCENTES		
20 SALUD		
044 SALUD INDIVIDUAL		
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		48,000
3.033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL		
5.000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL		
20 SALUD		
044 SALUD INDIVIDUAL		
0096 ATENCION MEDICA BASICA		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		24,000
0018 ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES		
3.000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES		
5.000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES		
CRONICAS NO TRASMISIBLES		
20 SALUD		
044 SALUD INDIVIDUAL		
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		16,001
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b><u>88,001</u></b>

**UNIDAD EJECUTORA : 409-1537 REGION ANCASH-RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL		
3.000702 PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE		
5.005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO		
20 SALUD		
044 SALUD INDIVIDUAL		
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		26,566
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b><u>26,566</u></b>

### RESUMEN PLIEGO

<b>INGRESOS</b>		(En Soles)
1 NGRESOS PRESUPUESTARIOS		440,652
9 SALDO DE BALANCE		440,652
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>440,652</u></b>
<b>EGRESOS</b>		
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		440,652
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>440,652</u></b>



